

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 969/E
LAS CONDES, 27/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5491/E
LAS CONDES, 01/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5301 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13580, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$177.471, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13580.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13580 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	NUNEZ ELIANA ROSA	4.060
2	BRUNA MOLINA CARMEN GLORIA	13.270
3	ARRAU RODRIGUEZ MARCELO ADOLFO	560
4	LETELIER MORENO ROSA DE LAS MERCEDES	4.750
5	GLORIA IRLANDA ACUNA ACUNA	4.060
6	FERNANDO RAMON GODOI GODOI	4.060
7	BARTIK CARRERA DELIA DEL CARMEN	4.060
8	SALVO RETAMAL OLIVIA DEL CARMEN	4.060
9	SILVA CONTRERAS JOSE MANUEL ERNESTO	13.270
10	BLANCO LIRA MARIA VICTORIA	4.060
11	BUSTOS LOPEZ JOSE SEBASTIAN	4.060
12	SAAVEDRA RUNGE SARA MARIA	4.060
13	BLANC CARRENO GRACIELA SYLVIA	13.270
14	PINO RIVERO MARIA ANA	2.250
15	CAMPOS MARTINEZ ERCIRA JULIA	560
16	RAMIREZ GRESS LUA HELGA	2.250
17	GLADYS MARIA LUISA MC KENDRICK VERGINAZZI	560
18	GOMEZ SALAS MARIA INES	560
19	QUEZADA MURUA MATILDE XIMENA CECIL	560
20	VILLARROEL GUTIERREZ JULIO CESAR	2.250
21	CABEZAS GAMBOA MARIA FELICITA	9.770
22	PAULETTE MARIE ROUGIER HERRERA	560
23	TERESA ANGELICA AGUILERA FUENTES	560
24	ARANDA TRONCOSO EDITH DEL CARMEN	560
25	ARAVENA DONOSO MARISOL MONSERRAT	560
26	ARNOLDO ENRIQUE CONTRERAS QUINTEROS	560
27	MONSALVES MONSALVES ANGELICA MARIA	2.250
28	MORALES RUBILAR RODOLFO AURELIO	9.770
29	JARA JARA LORENA ROSARIO	1.721
30	MAXIMILIANO IGNACIO ZANETTA MAILLARD	560
31	BLANCA DE LAS MERCEDES VILLARROEL FIGUEROA	2.250
32	MANUEL FERNANDO LAFUENTE LOAIZA	9.770
33	DAGOSTINO GONZALEZ PAULA ANDREA	560
34	MONJES APABLAZA LUIS MANUEL	2.250
35	HUENUBIL QUINTRIQUEO SONIA UDELINDA	560
36	MANUEL ANTONIO GUTIERREZ MC-MANUS	9.770
37	POBLETE ACUNA ROXANA ANDREA	560
38	BALAGUERO VERGARA DANIEL ENRIQUE ESTEBAN	560
39	SANHUEZA ARANGUIZ GABRIELA ALEJANDRA	560
40	MADELEINE CONSTANZA CONTRERAS RAMIREZ	2.250
41	HECTOR MATIAS MIRA ALCAYAGA	9.770
42	VALDIVIA BARONI MARIA FERNANDA	560
43	JESUS HERNAN CARTER CERDA	9.770
44	ORTIZ SANHUEZA JUAN PABLO	560
45	YRENE VICTORIA PEREZ MEZA	560
46	MARTINA ANTONIA HERRERA CABANA	560
47	COVE AS CHIROQUE SANTOS	560
48	PIZARRO SAAVEDRA VICKY MARGOT	9.770
49	RIVERO ALBERTI MAIRA	2.250
50	FIGUEROA MOYA FRANCISCA RAYEN	560
TOTAL		177.471

